



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Subsecretaría del Interior  
Oficina del Exonerado Político

# ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 2087 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 1994  
EN LOS TERMINOS QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 960



MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

16 DIC. 2010

Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por .....		
Imputación .....		
Deduc. Dto. .....		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante el Decreto Supremo N°: 2087 de fecha 09 de Noviembre de 1994, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el señor Enrique Muñoz Maraboli, RUT: 3926878-7.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° 2087 de fecha 09 de Noviembre de 1994, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el señor Enrique Muñoz Maraboli, RUT: 3926878-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 14 de Abril de 2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 DIC. 2010

JEFE SUBDIVISION DE  
SEGURIDAD SOCIAL

RUMDCN

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

97/6234

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



SUBSECRETARIO DEL INTERIOR